



Fecha: 16/06/2023
Asunto: DECISION Nº 2

Hora: 19:00
Doc. Nº: 31

De: Comisarios Deportivos
Para: Concursante Nº 26

Los Comisarios Deportivos, tras haber recibido un informe del Juez de Hechos (documento nº 13), habiendo examinado el mismo, convocado y escuchado la declaración del piloto en su comparecencia, han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº: JOOSEP RALF NOGENE y con vehículo nº 26

Concursante: CKR ESTONIA

Hora: 10:58h. 15.06.2023, durante el reconocimiento del T.C 9/12.

Hecho: Se detecta que el vehículo usado para los reconocimientos no cumple la normativa.

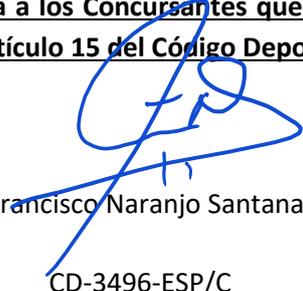
Infracción: Incumplimiento del Art. 22.4.1. del RD del Súper Campeonato de España de Rallyes.

Decisión: Imposición de una penalización de 10 segundos, a sumar al final del TC-7 BARDADÁS.

Razón: El artículo 22.4.1 del Reglamento Deportivo del S-CER establece que los vehículos de reconocimiento deben ser de estricta serie, y se comprueba en las fotografías que el vehículo usado por el equipo nº 26 no lo es, toda vez que dispone, al menos, de los siguientes elementos: barras antivuelco, bacquets, arneses, y faros de largo alcance.

Tanto los tripulantes del vehículo como el responsable del equipo, han explicado que desconocían la norma, y pedido disculpas por ello.

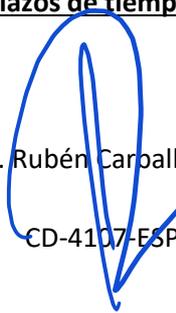
Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.


D. Francisco Naranjo Santana

CD-3496-ESP/C


D. Carlos Rodríguez Cabezas

CD-2676-ESP/AS


D. Rubén Carballo Iglesias

CD-4107-ESP/GA

Recibido por:

Firmado :

Fecha y hora: